



*Medida del pre-retiro espera firma del Gobernador  
La legislación aprobada en Cámara y Senado fue enviada a la Fortaleza*

Publicado el: 7 de julio de 2016



**CAPITOLIO-** El presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia firmó y envió para la consideración del Ejecutivo el Proyecto de la Cámara 2757 que establecería la “Ley para Fomentar la Jubilación de Servidores Públicos Elegibles” para viabilizar el retiro temprano de aquellos empleados públicos que más tiempo activo llevan en el servicio al País y que ya cumplen con los requisitos de edad para acogerse al retiro y con veinticinco (25) años o más de servicio público cotizados.

La medida aprobada durante la recién culminada sesión legislativa beneficia al grupo de empleados públicos que comenzó a cotizar para el retiro del 1 de abril de 1990 y son comúnmente conocidos como empleados de la “Ley 447”.

En su exposición de motivos, la medida destaca que “este grupo de personas, que son las que más años de su vida han dedicado al servicio público pudiera ser el que mayores salarios ostenta por razón de su antigüedad y por ende, la que mayores gastos de nómina genera actualmente. El fomentar su jubilación redundaría en un ahorro para el erario, mientras se les brinda una oportunidad para que voluntariamente se retiren mediante el ofrecimiento de varios incentivos que hoy no tendrían y salvaguardando la salud fiscal del Sistema”.

De acuerdo con la Administración de los Sistemas de Retiro, unos 600 empleados podrían cualificar para este programa.

“Esta es una medida que constantemente nos han reclamado estos empleados. Es una medida que les hace justicia a ellos y nos ayuda con los ajustes necesarios que tenemos que mantener en la nómina pública sin despedir despidos de empleados”, expresó el presidente senatorial quien insistió además en su interés de atender el problema de los pensionados puertorriqueños de cara a los próximos años.

A través de esta legislación, los empleados que cualifican tendrían un beneficio de anualidades por retiro que en combinación les garantizan una pensión equivalente al 50% de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. De esta manera se equipara el tratamiento de los participantes del Programa de Pre-retiro al alcanzar la edad de 61 años para retirarse. Además, se le concede una aportación de 100 dólares mensuales para seguro médico hasta que alcancen los 65 años y sean elegibles a los beneficios de Medicare; y se les garantiza la liquidación de sus balances de licencias de vacaciones y enfermedad según proceda por reglamentación vigente, en o antes de

90 días desde la fecha de separación permanente del servicio, exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.

Para que los empleados puedan acogerse a estos beneficios, cada agencia debe coordinar con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para garantizar que se logran ahorros con esta iniciativa y que el retiro de estas personas no afecta la eficiencia operacional de la dependencia pública.

**XXX**